

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN  
JUZGADO NOVCENO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
SEIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO  
CRA 52 #42.73 OFICD. 309 MEDELLIN  
Email: J09famed@Cendoj.ramajudicial.gov.co

RDO-2012-166

**AUTO**

Previo a autorizar la entrega de dineros depositados o a resolver los relativo a las cesantías en el presente proceso, se indicará la razón por la cual no le fueron pagados a la parte demandante conforme a lo acordado en el numeral segundo del fallo que aprobó la conciliación de las partes, que estableció que los pagos se harían por descuesto directo de nómina.

Además, informara la parte accionante si se dio el cumplimiento a la obligación acordada en el inciso final del numeral segundo

Informara la parte accionante si en alguna oportunidad presentó al municipio de Medellín y /o secretaria de educación, solicitud de pago por descuento directos de nomina

NOTIFIQUESE

EL JUEZ



GUILLERMO MARTINEZ RAMIREZ

GMR/juez